

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA IMPLEMENTACION DE VENTANILLA UNICA
ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
- 2014**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación para Implementación de Ventanilla Única, en adelante, **EL CONVENIO**, que celebran de una parte el Ministerio de Energía y Minas, identificado con RUC N° 20131368829, con domicilio en Av. Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por el Viceministro de Minas **Guillermo Shinno Huamani**, identificado con DNI N° 09164217, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**, debidamente autorizada para suscribir Convenios y Adendas, por Resolución Ministerial N° 121-2009-MEM/DM; y de la otra parte, el Gobierno Regional de **APURIMAC**, identificado con RUC N° **20527141762**, señalando domicilio legal en **Jirón Puno N° 107 de la ciudad de Abancay**, debidamente representado por el señor Presidente de Gobierno Regional, **ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ**, identificado con DNI 31016376, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN**; quien procede en atribuciones del Reglamento y Funciones del Gobierno Regional; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Decreto Legislativo N° 1105 que establece disposiciones para el proceso de formalización en el ámbito de la pequeña minería y minería artesanal, señala en su artículo 15° el establecimiento del mecanismo de la Ventanilla Única como herramienta para la agilización de los trámites de formalización de la actividad minera; ventanilla ante la cual el interesado podrá realizar los trámites y solicitar información sobre su proceso de formalización.

Por otro lado, con fecha 2 de diciembre de 2013 se emitió la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; la cual, en su Nonagésima Séptima Disposición Complementaria y Disposición Complementaria Final establece que se autoriza al Ministerio de Energía y Minas a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales con el fin de que dichos recursos sean destinados única y exclusivamente a la implementación del mecanismo de Ventanilla Única en el marco del Proceso de Formalización Minera.

CLÁUSULA SEGUNDA : DE LAS PARTES

EL MINISTERIO, de conformidad con el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, tiene las funciones y atribuciones de formular, en armonía con la política general y planes del Gobierno, las políticas de alcance nacional en materia de electricidad, hidrocarburos y minería, supervisando y evaluando su cumplimiento.

EL GOBIERNO REGIONAL de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.



CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de las Descentralización.
- 3.3 Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas.
- 3.4 Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.
- 3.5 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.6 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.7 Decreto Legislativo N° 1105
- 3.8 Decreto Supremo N° 032-2013-EM
- 3.9 Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el objetivo principal de **EL CONVENIO** es el fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económicamente a **LA REGION** a través de su Dirección Regional de Energía y Minas -como órgano encargado de realizar las competencias y atribuciones en asuntos mineros de **LA REGIÓN-**, a fin de que cuente con recursos económicos que le permitan continuar con la implementación de la Ventanilla Única, en el marco del Proceso de Formalización Minera.

CLÁUSULA QUINTA: MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DE EL CONVENIO

- 5.1 **EL MINISTERIO** transferirá los recursos presupuestales de **S/. 305,294.00** Nuevos Soles para fortalecer la capacidad de gestión de **LA REGIÓN**, a fin que cubra las necesidades, consistentes en recursos humanos, infraestructura, mobiliario y/o equipo de oficina, gastos operativos y otros cuyo uso se encuentre justificado para la operatividad del funcionamiento exclusivo de Ventanilla Única, contenidas en el Anexo 1 que forma parte de **EL CONVENIO**. El recurso humano consistente en profesional especializado y/o de apoyo, cumplirán con el perfil básico que se adjunta en el Anexo N° 02 el cual forma parte de **EL CONVENIO**, a fin de garantizar el adecuado desempeño de la Ventanilla Única a implementar.
- 5.2 Para implementar **EL CONVENIO**, se constituirá un Equipo de Coordinación, en el cual, **LA REGION** designará como representante al Director Regional de Energía y Minas, como órgano encargado de realizar las competencias y atribuciones de Energía y Minas, y **EL MINISTERIO** designará a un funcionario o asesor de la Alta Dirección o de la Dirección General de Formalización Minera.

Asimismo, el mencionado equipo, tendrá a su cargo la coordinación de la ejecución y monitoreo del cumplimiento de **EL CONVENIO** e informará a sus respectivas entidades, sobre la marcha de cada una de las actividades que se implementen.

CLÁUSULA SEXTA : OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones que las partes contraen a través de **EL CONVENIO** y sus respectivos anexos, se detalla a continuación:



EL MINISTERIO SE COMPROMETE A:

6.1 En materia de Reforzamiento e Implementación

El **MINISTERIO** destinará los recursos presupuestales necesarios para apoyar la implementación de la Ventanilla Única, en el local que la Dirección Regional de Energía y Minas de **LA REGION** defina.

6.2 En materia de Capacitación y Asistencia Técnica

El **MINISTERIO**, a través de la Dirección General de Formalización Minera, coordinará asistencia técnica y capacitación a la Dirección Regional de Energía y Minas, que permita a ésta ejecutar las funciones y competencias relacionadas con el Proceso de Formalización y el tratamiento de Ventanilla Única.

6.3 En materia de Monitoreo y Evaluación se compromete a realizar el monitoreo y evaluación de los avances físicos y financieros de la ejecución de los recursos que **EL MINISTERIO** transfiere a **LA REGION**, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en este convenio y/o adendas, si fuera el caso.

LA REGION se compromete a:

6.4 En materia de Reforzamiento e Implementación:

- Implementar y adecuar el mecanismo de la Ventanilla Única a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, cubriendo las necesidades faltantes consistentes en recursos humanos, infraestructura y equipo, contenidas en el Anexo 1 "Programación Física y Financiera de Actividades" que forma parte de **EL CONVENIO** y como complemento a las acciones de implementación de Ventanilla Única que viene desarrollando.

LA REGION se compromete a culminar la implementación y adecuación del mecanismo de Ventanilla Única en el plazo de treinta (30) días de la vigencia del Decreto Supremo que autoriza la transferencia de recursos presupuestales.

El recurso humano, consistente en el personal profesional y especializado para su contratación, se encontrará de acuerdo al perfil básico señalado en el Anexo N° 02 y condiciones que establezca **LA REGIÓN**, bajo su entera responsabilidad.

- Cubrir los gastos por transporte y viáticos del personal contratado, cuando éstos realicen desplazamientos en comisión de servicio por encargo de la Dirección Regional de Energía y Minas.

6.5 En materia de Monitoreo y Evaluación se compromete a informar trimestralmente los avances físicos y financieros de la ejecución de los recursos que **EL MINISTERIO** transfiere a **LA REGION**, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en este convenio y/o adendas, si fuera el caso.



6.6 Obligaciones generales

- a. **LA REGIÓN**, teniendo en consideración del numeral 5.2 de la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO**, previa coordinación con el funcionario o asesor de la Alta Dirección o de la Dirección General de Formalización Minera de **EL MINISTERIO**, implementará y tomará las decisiones adecuadas que posibiliten la consecución de los fines integrales de **EL CONVENIO**.
- b. Continuar con las acciones pertinentes para facilitar la transferencia de presupuesto por parte de **EL MINISTERIO** a **LA REGIÓN**.
- c. Llevar a cabo las acciones y trámites administrativos que resulten necesarios para la consecución de los objetivos de **EL CONVENIO**.
- d. Cumplir con las metas y objetivos que señale **EL MINISTERIO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

EL CONVENIO entrará en vigencia desde el día de su suscripción y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2014.

CLÁUSULA OCTAVA: INFORME DE AVANCES Y LOGROS DE LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE INDICADORES

- 8.1 La presentación de los Informes de Avances Físicos y Financieros de la Ejecución de Recursos por **LA REGION**, a través de su Dirección Regional de Energía y Minas, al Coordinador designado por **EL MINISTERIO**, se realizará trimestralmente.
- 8.2 Los Coordinadores de ambas partes deberán elaborar el informe consolidado de los avances físicos y financieros de la ejecución de recursos, correspondiente al cierre de **EL CONVENIO**, presentándolo a los Titulares de los Pliegos sobre la gestión y actuación realizadas durante el período de vigencia de **EL CONVENIO**, dentro los tres (03) meses posteriores a la culminación del año.

CLÁUSULA NOVENA: MECANISMOS DE TRANSPARENCIA

Los planes, programas, presupuestos, objetivos, metas y resultados de las actividades de la Dirección Regional de Energía y Minas, producto de **EL CONVENIO**, serán difundidos a la población a través de la Página Web de **EL MINISTERIO** y de **LA REGIÓN**.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 10.1 Las partes se comprometen a cumplir con cada una de las obligaciones previstas en **EL CONVENIO** y procurar resolver los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución del mismo mediante el trato directo.



- 10.2 Si los inconvenientes no pudieran ser superados, mediante el trato directo entre las partes por el incumplimiento de algunos de los compromisos asumidos, cualquiera de las partes deberá requerir a la otra mediante carta notarial, para que satisfaga la obligación incumplida en un plazo no mayor de quince (15) días calendario.
- 10.3 Si por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, se convirtiera en imposible la ejecución de **EL CONVENIO**, éste quedará suspendido temporalmente hasta que se superen los inconvenientes.



CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- LIBRE ADHESION Y SEPARACION

Las partes declaran que el presente convenio de colaboración posee naturaleza obligatoria para ellas partes, sin perjuicio de establecer el carácter de libre adhesión y/o separación del mismo según lo previsto en el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA



Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución de **EL CONVENIO** y que no pueda ser resuelto, sobre la base del mutuo entendimiento entre las partes, se someterá a la competencia de los Juzgados y Salas Especializadas de la ciudad de Lima.

Las partes manifiestan que en la celebración de **EL CONVENIO** no ha mediado dolo, error, coacción y/o vicio alguno que pudiera anularlo o invalidarlo, siendo firmado **EL CONVENIO** por ambas partes en señal de conformidad, en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Lima,



[Handwritten signature]
 EL MINISTERIO



[Handwritten signature]
 LA REGIÓN



Anexo N° 01

PROGRAMACION FISICA Y FINANCIERA DE ACTIVIDADES VENTANILA UNICA**PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE ACTIVIDADES**

SECTOR: 99 GOBIERNO REGIONAL
PLIEGO: 442 - 747 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
FUNCIÓN: 13 MINERIA
DIVISIÓN FUNCIONAL: 030 MINERIA
GRUPO FUNCIONAL: 0059 PROMOCIÓN DE LA MINERIA
CATEGORIA
PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/ACTIVIDAD: 3999999- SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD: 51100 PROMOCIÓN Y CONTROL DE LA MINERIA
META: 0087 - 2014

2.3 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	UNIDA D	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Instalación Servicio de Internet 8 Mb Empresa Movistar (incluye modem e instalación, contrato por 12 meses)	11	198.00	2,178.00
Profesional de las carreras de Ingeniería de Minas, Geología o Metalurgia (tiempo 11 meses)	11	3,000.00	33,000.00
Asistente Administrativo de la carrera de Informática, Administración y/o afines (tiempo 11 meses)	11	2,000.00	22,000.00
Comunicador Social (tiempo 11 meses)	11	2,000.00	22,000.00
2.3. 1 2. 1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS			
Casco de seguridad de plástico color blanco Marca MASTHERS	6	27.00	162.00
Chaleco de Dril con logotipo color guinda	6	130.00	780.00
Poncho de jebe con capucha	6	35.00	210.00
Mochila de lona impermeable Marca PROYER	6	66.00	396.00
Casaca acolchada impermeable unisex con capucha	6	140.00	840.00
2.3. 1 2. 1 3 CALZADO			
Bota de cuero con punta reforzada para dama Marca CATERPILLAR	1	325.00	325.00
Bota de cuero con punta reforzada para caballero Marca CATERPILLAR	5	370.00	1,850.00
Bota de jebe caña alta unisex Marca INDECAUCHO	6	35.00	210.00
2.6. 3 1. 1 1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE			
Camioneta doble cabina tracción doble (4 X 4) Marca Toyota- Totalmente Equipado más SOAT y Seguro a todo riesgo vehicular	1	150,000.00	150,000.00
2. 3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLE			
Combustible Petroleo B5-S 50-UV (550 glns.)	550	16.10	8,855.00



2.3.1 5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA			
Hojas Bond A4 80 grms. (30 Millar Marca ATLAS) (60 paquetes)	60	12.90	774.00
Hojas Bond A3 80 grms. (10 Millar Marca Atlas) (20 paquetes)	20	30.50	610.00
Archivador Plastificado A3 Lomo Ancho Negro Marca Pagoda (50 und.)	50	8.60	430.00
Notas Adhesivas 1 1/2 x 2" 12 tacos de 100 h 4 colores Ultra Post It 653 (10 paquetes)	10	19.50	195.00
Corrector Tipo Lapicero Punta Metal 7 cc Artesco (21 und. Marca Artesco)	21	1.80	37.80
Lapicero Tinta Seca Pilot BP-SF Punta Fina Azul (30 und.)	30	1.90	57.00
Lapicero Tinta Seca Pilot BP-SF Punta Fina Negro (30 und.)	30	1.90	57.00
Lapicero Tinta Seca Pilot BP-SF Punta Fina Rojo (30 und.)	30	1.90	57.00
Folder Manila A4 x 25 EcoFile (10 Paquetes Marca Graphos)	10	4.50	45.00
Sobre Manila 1/2 Oficio x 50 (10 Paquete Marca Graphos)	10	4.90	49.00
Sacagrapas Cromado Tipo tenaza Artesco E08B (07 und.)	7	1.40	9.80
Perforador 20 Hojas Rapid FC20 (07 und.)	7	8.60	60.20
Engrapador Alicata metálico Faber Castell P-101 (07 und.)	7	28.70	200.90
Lapiz 2B con Borrador blister x 5 Artesco (10 blister)	10	3.30	33.00
Tajador de Metal Simple con cuchilla inoxidable Artesco (15 und.)	15	0.65	9.75
Cuchilla Grande MEMORIS MF1145 (15 und.)	15	1.10	16.50
Fastener Metálico caja x 50 Artesco (10 caja x 50)	10	5.50	55.00
Ligas Anchas 1" x 1 libra (20 bolsas 1lb)	20	13.80	276.00
Ligas N° 18 caja 1 libra Alleanza (10 cajas 1 lb)	10	11.90	119.00
Clips Mariposa Chicos 45 mm caja x 50 Artesco (20 cajas x 50)	20	3.60	72.00
Clips 33 mm Nro 1 caja x 100 Artesco (20 cajas x 100)	20	0.75	15.00
Grapas 23/10 caja x 1000 Artesco (05 cajas x 1000)	5	4.10	20.50
Pegamento en barra 40 gr Uhu Stick (20 und.)	20	8.80	176.00
Cinta de Embalaje Pegafan 740 Industrial 2" x 110 yds Transparente (10 rollos)	10	5.30	53.00
Forro para Libros y Cuadernos Oficio Cristal Vinifan Viniforro (10 rollos)	10	5.10	51.00
Resaltador Faber Castell 48 Amarillo (07 und.)	7	2.40	16.80
Resaltador Faber Castell 48 Celeste (07 und.)	7	2.40	16.80
Resaltador Faber Castell 48 Verde (07 und.)	7	2.40	16.80
Juego de Organizadores de Escritorio de malla metálica 7 piezas Negra (05 juegos)	5	103.70	518.50
Cuaderno Espiral A4 180 h Cuadrulado Solido Loro (10 und.)	10	10.90	109.00
Mini Tampón 3k recargable Azul Artesco (05 und.)	5	2.40	12.00



Mini Tampón 3k recargable Negro Artesco (05 und.)	5	2.40	12.00
Mini Tampón 3k recargable Rojo Artesco (05 und.)	5	2.40	12.00
Tinta para tampón Azul Artesco (03 und.)	3	1.40	4.20
Tinta para tampón Negro Artesco (03 und.)	3	1.40	4.20
Tinta para tampón Rojo Artesco (03 und.)	3	1.40	4.20
Plumón para Pizarra Faber Castell 123 Jumbo Punta Guesa Redondeada 3.6 mm estuche x 4 (10 estuche x 4)	10	16.30	163.00
Mota para Pizarra Acrílica Artesco (05 und.)	5	2.30	11.50
Memoria USB Kingston Data Traveler 111 DT111 32 GB (06 und.)	6	87.80	526.80
CD-R Grabable 700MB 80min cono x 100 Imation (03 cono x 100)	3	77.70	233.10
Toner HP 49A - Q5949A Negro Impresora LaserJet 1160, 1320, 3390, 3392 (02 und.)	2	257.90	515.80
Toner HP 12A - Q2612A Negro Impresora Laserjet 1010, 1012, 1018, 1020, 1022, 3015 (02 und)	2	249.90	499.80
Toner HP 35A - CB435A Negro Impresora LaserJet P1005, P1006 (02 und.)	2	217.50	435.00
Tinta UV 1 Lt para sistema continuo (cada color amarillo, rojo, negro y azul)	4	65.00	260.00
Toner para equipo Multifuncional KONICA MINOLTA BIZHUB COD. REF. TN 414 NEGRO (02 und.)	2	310.00	620.00
Afiche informativo (03 millar)	3	1,250.00	3,750.00
Sello de Texto Circular 30 mm de diametro Rojo Trodat 46030 (05 und.)	5	20.40	102.00
2. 3. 2 5. 1 1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			
ALQUILER (03 ambientes, tiempo 11 meses c/m S/. 900.00) Ambientes para la instalación de las oficinas de la VENTANILLA ÚNICA- DREM APURÍMAC	11	900.00	9,900.00
2. 6. 3 2. 3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS			
Impresora Epson L355 Con Sistema De Tintas Continuo Original Multifuncional (02 und.)	2	820.00	1,640.00
Fotocopiadora KONICA MINOLTA Bizhub 350 (01 und.)	1	2,300.00	2,300.00
Proyector Multimedia DLP ViewSonic PJD5234L, 3000 Lumenes, XGA 1024x768, contraste 15000:1	1	1,799.00	1,799.00
Cámara Filmadora de Video HDR-CX220 2,7" Full HD Marca Sony	1	1,999.00	1,999.00
Computadora personal portátil de 2.5 GHz i7 Marca TOSHIBA	1	3,500.00	3,500.00
Pantalla de 19,5" Sistema operativo: Windows 8 Procesador Intel Core i7-3220 Velocidad de procesador: 3,3 GHz Memoria cache: 3 MB Disco Duro: 1 TB Memoria RAM: 6 GB USB Marca TOSHIBA	4	3,000.00	12,000.00



2.6.32.12 MOBILIARIO			
Escritorio de Melamina de 03 gavetas	5	445.00	2,225.00
Mesa de reuniones de Melamina	1	3,600.00	3,600.00
Silla fija de plástico con brazos Marca DURAPLAST Color Blanco	12	28.50	342.00
Silla fija de madera tapizada	6	80.00	480.00
Armario de Melamina	4	445.00	1,780.00
2.6.32.95 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN			
GPS Marca GARMIN MONTANA 650, 4000 WPOINTS 200 rutas Mapas del Perú, compas, altímetro, cámara 5 megapíxeles, memoria interna 3Gb Pantalla de 4" pulgadas táctil	2	2,500.00	5,000.00
Brújula profesional HARBIN Geólogos Dqy Tipo BRUNTON	2	2,300.00	4,600.00
TOTAL			305,293.95



Anexo N° 02

PERFIL BÁSICO DEL PROFESIONAL

a) Formación:

- Contar con título profesional relacionado a las funciones transferidas en materia de formalización minera, vinculado al perfil del cargo o servicio a prestar.

b) Experiencia Laboral

- Experiencia laboral de por lo menos un (01) año en el sector minero (Público o Privado).

c) Capacitación:

- Haber participado en por lo menos un (01) curso de actualización vinculado al perfil del cargo.

d) Características Personales:

- Buena salud física y mental para ejercer las funciones transferidas.
- No estar impedido para desempeñar función pública.
- Valores éticos y morales.

e) Competencias

- Capaz de Interpretar y aplicar los lineamientos relacionados con la política nacional relacionada con la formalización minera.
- Habilidad para las relaciones interpersonales que le permitan desempeñar sus labores satisfactoriamente, estableciendo contactos internos y externos a la institución.
- Dominar a nivel de usuario los programas de Word, Excel, Power Point, así como Internet.
- Capaz de comunicarse en forma oral y escrita con coherencia, claridad y precisión, adecuando los mensajes a diferentes audiencias y destinatarios, usando con pertinencia medios y ayudas audiovisuales.

